

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO: AEREO

DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO Y DPD	<p>Dirección General de la Guardia Civil JEFE DEL SERVICIO AEREO C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid</p> <p>Dirección General de la Guardia Civil DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid dggc-dpd@guardiacivil.org</p>
FINALIDAD	Registrar las horas de vuelo del personal de la Guardia Civil, las habilitaciones que poseen, personal habilitado para pilotar aeronaves pilotadas por control remoto "RPAS" y sus habilitaciones
CATEGORÍAS INTERESADOS Y DATOS	Personal que vuela en aeronaves del Servicio Aéreo de la Guardia Civil, personal habilitado para pilotar aeronaves pilotadas por control remoto.
DESTINATARIOS CESIONES	Unidades de la Guardia Civil, Jefatura de Enseñanza, empresas que proporcionen formación
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales
PLAZOS SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento realizado. Será de aplicación lo dispuesto en la Normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la Dirección General de la Guardia Civil
LEGITIMACIÓN	Registro de las horas de vuelo a efectos de cumplimentar el historial profesional, según la Ley 29/2014 de Régimen de Personal de la Guardia Civil. A efectos de reconocer las habilitaciones de tipo y la experiencia aeronáutica del personal especialista, según la O.G. nº 6 de 14/09/2012 Reorganización del Servicio Aéreo de la Guardia Civil. Registro del personal habilitado para pilotar aeronaves pilotadas por control remoto, según la Norma Técnica nº 1/2018 de 29 de junio sobre empleo de RPAS en la Guardia Civil.